

**MUNICIPALIDAD DE TIGRE**  
**Secretaría de Gobierno**  
**Dirección de Despacho General y Digesto P5**  
**Publicidad**

---

**DECRETO 56/95**

**TIGRE, 18 de enero de 1995.-**

**VISTO:**

Que por Decreto 1384/94 se llamó a licitación pública 21/94, para la provisión e instalación de mil doscientos carteles de señalización vertical de nombres de calles, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular, y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha licitación se efectuó bajo el régimen de iniciativa privada previsto en el Cap. IV de la Ley 11.184, y conforme lo establecido en la Ordenanza 1648/94.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el dictamen de la Asesoría Letrada Municipal, producido a fs. 116 del expediente 4112-9291/94, que textualmente se transcribe:

**TIGRE, 30 de diciembre de 1994.**

Al señor  
Secretario de Gobierno:

Esta Asesoría considera que la presentación de un solo oferente a la licitación pública N° 21/94 no resulta impedimento alguno para su adjudicación.

A tal efecto debemos evaluar que el acto ha quedado enmarcado en el régimen de INICIATIVA PRIVADA previsto en el TITULO IV de la Ley 11.184, aprobándose en particular mediante el art. 1º de la Ordenanza 1648/94, sancionada el 22 de noviembre de 1994, que en su artículo 2º autoriza al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública en el marco del art. 36 y concordantes de la Ley 11.184.

Consecuentemente ha de estarse a las determinaciones normativas antes enunciadas y en tal sentido, el objeto de la licitación que nos ocupa, se encuadra en el art. 37 de la mencionada ley provincial, habiéndose respetado las pautas fijadas por el Honorable Concejo Deliberante mediante el art. 3º de la Ordenanza 1648/94 y en el pliego de bases y condiciones.

De suyo, el iniciador presentante ha satisfecho los recaudos impuestos por esta Municipalidad aprobados por el Departamento Deliberativo, y no encontrándose en juego la prestación de servicios públicos de carácter esencial, el Departamento Ejecutivo se encuentra en condiciones de decidir el otorgamiento de la concesión.

Firmado: Dr. Vicente R. Plá, Asesoría Letrada.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º** Apruébase la licitación pública N° 21/94, para la provisión e instalación de mil doscientos (1.200) carteles de señalización vertical de nombres de calles, numeración domiciliaria y sentido de circulación vehicular, en el ámbito del Partido de Tigre, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, de la Ordenanza 1648/94 y Cap. IV de la ley 11.184.

**ARTICULO 2º** Adjudícase la licitación pública N° 21/94, a la firma PUBLICIDAD VIAL S.A., con domicilio legal en José Mármol 109, Tigre, por los motivos sustentados en el dictamen transcrito precedentemente.

**ARTICULO 3º** La erogación correspondiente se imputará conforme lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1384/94 y art. 4º de la Ordenanza 1648/94.

**ARTICULO 4º** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º** Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por Secretaría de Gobierno. Confecciónese el respectivo contrato por la Subsecretaría de Gobierno. Verifíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Tránsito y Castastro.

**FIRMADO: UBIETO, Intendente; Wagener, Secretario de Gobierno. Leber, Secretario de Economía y Hacienda.**

**DECRETO N° 56/95**

